

Tema: Modif. arts. 2º y 3º, Ord. N° 2730/2009.
Fecha: 05/05/2011

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2871/2011

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2730/2009;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal N° 2730/2009, se autoriza al Ejecutivo Municipal para la venta de terrenos fiscales, previa intervención del Tribunal de Tasación de la Nación.
Que el Departamento Ejecutivo Municipal contrata al Tribunal de Tasación de la Nación, a efectos de que el mencionado organismo proceda a la tasación del inmueble de dominio municipal.
Que de la tasación del inmueble ubicado en la Sección A Macizo 66 Parcela 1 b”, en la intersección de la calles Thorne y El Cano, ya ha transcurrido aproximadamente un año, con el consiguiente revalúo del mismo.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFICASE el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 2730/2009 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“**Art. 2º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa al Tribunal de Tasación de la Nación, a los efectos de que dicho organismo proceda a la nueva tasación del inmueble de dominio municipal detallados en el artículo precedente, como asimismo de los bienes inmuebles que fueran ofrecidos en canje.”

Art. 2º) MODIFICASE el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2730/2009 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“**Art. 3º) ESTABLECESE** como Valor Base de Oferta de la Parcela para el proceso de enajenación, el cien por ciento (100%) del valor de tasación que determine el Tribunal de tasación de la Nación, no pudiendo realizarse el remate o subasta pública, pasados los noventa (90) días de realizado el acto de tasación del dominio establecido en el artículo 1º.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE MAYO DE 2011.
OMV**